



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 2 de agosto de 2013  
No. 20

## SUMARIO:

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, POR EL CUAL, SE CREA LA COORDINACION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LOS JUZGADOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, POR EL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE EQUIDAD DE GENERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3052, 3288, 896-AI, 897-AI, 893-AI, 898-AI, 3285, 3286, 3287 y 3282.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3292, 3290, 3291, 3289, 3284, 894-AI, 899-AI, 3280, 895-AI, 3283, 3281, 900-AI, 538-BI y 537-BI.

### FE DE ERRATAS

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta de Gobierno No. 111  
Fecha de Publicación: 12 de junio de 2013.  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
Fideicomiso Agropecuario para el Desarrollo del Estado de México  
Lineamientos y Manuales de Operación 2013  
Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización  
Programa Modernización para la Comercialización

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE METEPEC, PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO NUMERO 46 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

### SECRETARIA DE EDUCACION

CALENDARIO OFICIAL 2013-2014 EDUCACION MEDIA SUPERIOR.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

## SECCION SEGUNDA

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CIRCULAR NO. 17/2013

Toluca de Lerdo, México, a 08 de julio de 2013.

### CIUDADANO

Con fundamento en los artículos 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial se comunican los siguientes:

I. ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DE FECHA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, POR EL CUAL, SE CREA LA COORDINACION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LOS JUZGADOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

### CONSIDERANDO

I. Por reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el dieciocho de junio de dos mil ocho en el Diario Oficial de la Federación, se estableció el sistema de justicia penal de corte acusatorio y oral en el país.

II. El nueve de febrero de dos mil nueve, en la Gaceta del Gobierno, se publicó el Código de Procedimientos Penales para el Estado, que incorpora un proceso penal acusatorio, adversarial y oral en el Estado.

III. La implementación del sistema de justicia penal acusatorio, adversarial y oral, inició el uno de octubre de dos mil nueve y concluyó el uno de octubre del dos mil once, mediante cinco fases semestrales.

En el Poder Judicial del Estado, se establecieron dieciocho Juzgados de Control, dieciocho Juzgados de Juicio Oral, dieciocho Tribunales de Juicio Oral y once Juzgados de Ejecución de Sentencias. A la fecha, en estos sesenta y cinco órganos jurisdiccionales desarrollan sus funciones ciento veintitrés jueces, de la forma siguiente: treinta y tres son jueces de control; ochenta y uno son jueces de control y de juicio; y nueve son jueces de ejecución de sentencias.

En cada Órgano Jurisdiccional, el Consejo de la Judicatura adscribe al número de jueces de control, de juicio y, de ejecución, que se requieran conforme a la carga de trabajo en cada distrito judicial.

IV. De acuerdo a sus cargas de trabajo, el Consejo de la Judicatura del Estado ha determinado la fusión de diversos juzgados penales de cuantía menor y de primera instancia y, de salas unitarias penales; asimismo, acordó la creación de una Sala Colegiada Penal con residencia en Ecatepec de Morelos.

V. Es un tema prioritario para el Consejo de la Judicatura, dar seguimiento del sistema de justicia penal acusatorio, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad en cuanto a la capacitación del personal jurisdiccional y administrativo, infraestructura, sistemas informáticos y equipamiento tecnológico de los órganos jurisdiccionales, así como la problemática general en cuanto a las cargas de trabajo, organización de la administración de los juzgados y sus procedimientos administrativos, entre otros rubros.

Para lo anterior, se considera necesario crear una área staff dependiente de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, que recopile y allegue la información necesaria para la toma de decisiones que corresponden a este Órgano Colegiado, con la finalidad de impulsar la mejora del sistema de justicia penal en el Poder Judicial del Estado.

VI. Con fundamento en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52, 63 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se crea la **Coordinación General de la Administración de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio del Poder Judicial del Estado**, en los términos siguientes:

<b>I. Denominación:</b>	<b>Coordinación General de la Administración de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio del Poder Judicial del Estado</b>
<b>II. Adscripción:</b>	Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado
<b>III. Objetivos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detectar los requerimientos de capacitación del personal jurisdiccional y administrativo, infraestructura, sistemas informáticos y equipamiento tecnológico de órganos jurisdiccionales en materia penal.</li> <li>• Identificar la problemática general en los juzgados penales, referente a cargas de trabajo, formas de organización y eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos.</li> </ul>
<b>IV. Facultades:</b>	<p>I. Presentar ante el Consejo de la Judicatura, propuestas tendentes a la mejora en los órganos jurisdiccionales en materia penal.</p> <p>II. Fungir como enlace ante la Comisión Interinstitucional para la implementación del Sistema Acusatorio y Oral de Justicia Penal del Estado de México.</p> <p>III. Realizar reuniones de trabajo con jueces coordinadores y administradores, para identificar la problemática general de los órganos jurisdiccionales en materia penal.</p> <p>IV. Atender y dar seguimiento a los asuntos y proyectos que se le encomienden.</p> <p>V. Solicitar a los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, la información necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>VI. Las contempladas en las normas que expida el Consejo de la Judicatura.</p>
<b>V. Estructura y Personal</b>	Contará con la estructura y el personal que establezca el Consejo de la Judicatura, de acuerdo a las necesidades del servicio.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado, el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado y en la página de internet de esta Institución.

**TERCERO.** Este Acuerdo entrará en vigor el ocho de julio de dos mil trece.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, así como a las Direcciones Generales de Administración y, de Finanzas y Planeación, para que en el ámbito de sus facultades den cumplimiento a esta determinación.

**QUINTO.** Lo no previsto en este acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

**II. ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, POR EL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE EQUIDAD DE GENERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.**

## CONSIDERANDO

I. El Poder Judicial del Estado participó en el Proyecto "Diagnóstico e Implementación de Acciones Básicas sobre Equidad de Género en la Impartición de Justicia, la Normatividad y la Cultura Organización en 15 Tribunales Superiores de Justicia", que impulsó la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATrib), con recursos del Fondo Jurídico.

Este proyecto tuvo como objetivos: introducir la perspectiva de género en el quehacer judicial; procurar que los servicios de administración de justicia se brinden en condiciones de igualdad; incorporar la perspectiva de género en los juzgadores; y fomentar mejores ambientes laborales libres de violencia y discriminación de género.

En su oportunidad, fueron presentados los resultados del Diagnóstico en lo referente al Poder Judicial del Estado.

II. En la Quinta Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C. (AMIJ), se aprobó el "Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Organos de Impartición de Justicia en México", que entre otras estrategias, plantea la institucionalización de la perspectiva de género, con la adopción de *unidades especializadas en materia de género en la estructura orgánica de las diversas instancias de impartición de justicia*.

III. El ocho de marzo de dos mil trece, el Poder Judicial del Estado, entre otros Tribunales, firmó el Convenio de Adhesión al "Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Organos de Impartición de Justicia en México", como un mecanismo para introducir la perspectiva de género en los órganos de impartición de justicia en el Estado, a fin de hacer efectivo el principio de igualdad y el derecho a la no discriminación.

Del referido Convenio de adhesión, se determina la implementación de diversas acciones, de conformidad con el ámbito de competencia y capacidad presupuestal de cada Tribunal, siendo éstas las siguientes:

- I. *Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de planeación, reforma y modernización judicial y administrativa;*
- II. *Evaluar las implicaciones para hombres y mujeres de todas las acciones y actividades normativas, administrativas, económicas, sociales, culturales y de esparcimiento desarrolladas en las instalaciones de los órganos impartidores de justicia o bajo su responsabilidad o patrocinio;*
- III. *Realizar diagnósticos integrales sobre la situación del personal jurisdiccional y administrativo en diversos aspectos relacionados con la impartición de justicia con perspectiva de género y los ambientes laborales;*
- IV. *Promover investigaciones sobre el impacto del género en el acceso a la justicia;*
- V. *Incorporar la perspectiva de género en los programas de formación de las escuelas judiciales y centros de capacitación continua del personal jurisdiccional y administrativo;*
- VI. *Sensibilizar, difundir y capacitar en la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos, así como en argumentación jurídica desde la perspectiva de género a quienes realizan tareas jurisdiccionales a través de foros o talleres de discusión y cualquier otro medio, en donde se analicen las resoluciones de los tribunales nacionales y cortes internacionales en casos relacionados con temas de género;*
- VII. *Sensibilizar y brindar herramientas al personal jurisdiccional y administrativo para atender el tema del hostigamiento laboral y sexual, con el fin de erradicar conductas que atentan contra la dignidad humana de las personas que laboran en los órganos de impartición de justicia;*
- VIII. *Realizar las citadas tareas de sensibilización y capacitación en horarios, sedes y condiciones específicamente diseñadas para incentivar la asistencia del personal jurisdiccional y administrativo, con independencia de su posición o jerarquía en el organigrama interno;*
- IX. *Revisar las políticas laborales para eliminar la discriminación basada en el género, con la finalidad de:*
  - a) *Establecer políticas enfocadas a promover el ejercicio compartido de las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres.*
  - b) *Crear mecanismos eficientes para la prevención, atención, sanción y erradicación del acoso y hostigamiento laboral y sexual, tales como protocolos especializados de atención y resolución de dichos casos.*
  - c) *Desarrollar políticas específicamente orientadas a luchar contra los estereotipos de género.*
  - d) *Establecer acciones afirmativas al interior de cada órgano, tales como, la regulación de la posibilidad de optar por el lugar de residencia o adscripción para las personas que se encuentran en roles de cuidado.*
  - e) *Utilizar lenguaje incluyente en la normativa interna y los documentos oficiales.*

IV. Con la finalidad impulsar la anterior con un orden y método, se configurará un Plan Rector que permita fijar las líneas de trabajo, objetivos, metas a corto y mediano plazo, así como los indicadores que permitan medir los avances. Todo esto, de conformidad con la capacidad presupuestal del Poder Judicial del Estado.

Asimismo, para la conformación y seguimiento del referido Plan Rector, este Organismo Colegiado aprueba crear la Unidad de Equidad de Género del Poder Judicial del Estado, cuya funcionamiento y operación será esencial para el logro de los objetivos que se planteen.

V. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 6, 106, 109 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad; 1, 3 y 4 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; se emite el siguiente:

## ACUERDO.

**PRIMERO.** Se crea de la **Unidad de Equidad de Género del Poder Judicial del Estado de México**, en los términos siguientes:

<b>I. Denominación:</b>	Unidad de Equidad de Género del Poder Judicial del Estado de México
<b>II. Adscripción:</b>	Consejo de la Judicatura del Estado
<b>III. Objetivo General:</b>	Promover la perspectiva de género en el ámbito de la administración de justicia e impulsar la adopción y aplicación de políticas con este enfoque.
<b>III. Objetivos Específicos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Conformar y proponer ante el Consejo de la Judicatura, el Plan Rector para consolidar la Perspectiva y Equidad de Género en el Poder Judicial del Estado.</li> <li>2) Dar seguimiento e impulsar la aplicación del Plan Rector de la materia.</li> <li>3) Promover entre los integrantes del Poder Judicial la perspectiva y equidad de género.</li> </ol>
<b>IV. Facultades:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Las inherentes al cumplimiento de sus objetivos.</li> <li>2) Representar al Poder Judicial del Estado ante las instancias involucradas con la perspectiva y equidad de género.</li> <li>3) Coordinarse con las áreas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial para la consecución del Plan Rector.</li> <li>4) Las contempladas en las normas que expida el Consejo de la Judicatura.</li> </ol>
<b>V. Estructura y Personal</b>	Contará con la estructura y el personal que establezca el Consejo de la Judicatura, de acuerdo a las necesidades del servicio.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado, el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado y en la página de internet de esta Institución.

**TERCERO.** Este Acuerdo entrará en vigor el ocho de julio del dos mil trece.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, así como a las Direcciones Generales de Administración y, de Finanzas y Planeación, para que en el ámbito de sus facultades den cumplimiento a esta determinación.

**QUINTO.** Lo no previsto en este acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSE ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

**A T E N T A M E N T E**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**DEL ESTADO DE MEXICO**

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**  
**(RUBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. JOSE ANTONIO PINAL MORA**  
**(RUBRICA).**

---

**A V I S O S   J U D I C I A L E S**

---

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de SOSA GONZALEZ ANDRES y AURORA ALANIS CRUZ, expediente 564/10, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: ---México, Distrito Federal, a veintinueve de mayo de dos mil trece. Que en su parte conducente dice: se aclara la parte conducente al domicilio materia del remate en donde dice: "...CONSTRUIDO..." debe decir "...CONSTITUIDO...", por lo que el domicilio correcto lo es: casa número uno, que forma parte del régimen en condominio número dos, construido sobre el lote número dos, de la manzana uno, del

fraccionamiento denominado "Villas de Ayotla", constituido sobre la fracción B uno, resultante de la subdivisión de la casa sin número oficial ubicada en la Avenida Cuauhtémoc, sobre la carretera Federal México-Puebla, que formó parte del Rancho "San José", ubicado en la población de Ayotla, Estado de México. OTRO AUTO:- - - México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo de dos mil trece. "...se manda subastar el inmueble materia de la hipoteca y se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, del bien inmueble ubicado en la casa número uno, que forma parte del régimen en condominio número dos, construido sobre el lote número dos, de la manzana uno, del Fraccionamiento denominado "Villas de Ayotla", construido sobre la fracción B uno, resultante de la subdivisión de la casa sin número oficial ubicada en la Avenida Cuauhtémoc, sobre la carretera federal México-Puebla, que formó parte del Rancho "San José", ubicado en la población de Ayotla, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días

hábil y entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo con la rebaja del veinte por ciento de la tasación y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo cual, los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Toda vez que el bien objeto del remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos y conforme a la legislación de aquella entidad y en el periódico de mayor circulación del Estado de México...".-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Lorena Muñiz Espinoza.-Rúbrica.

3052.-8 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 691/2013, la señora MARIA AMALIA VILCHIS RODRIGUEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del terreno ubicado en avenida prolongación Morelos Poniente sin número, esquina calle 8 de Diciembre, en el paraje "Taboro", perteneciente a la comunidad de Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 5.50 metros, 5.50 metros, 13.65 metros, 12.10 metros y 36.60 metros con José Trinidad Octavio Vilchis Sandoval, actualmente Amalia Rodríguez Aguiñaga, al sur: 23.25 y 48.80 metros con avenida prolongación Morelos Poniente sin número, al oriente: 14.20 metros con calle 8 de Diciembre, al poniente: 21.90 metros con Fortino Eduardo López Segundo, con una superficie de 1,225.00 metros cuadrados. La Juez del conocimiento dictó un auto de fecha ocho de julio de dos mil trece, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a treinta de julio de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 08 de julio de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

3288.-2 y 7 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARIA DE LOURDES REYES VELAZQUEZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 607/13, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), respecto del inmueble fracción de terreno denominado "El Tanque", ubicado en calle Reforma sin número, San Mateo Xoloc, Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.73 metros con Pablo Humberto Altamirano Pérez, al sur: 5.50 metros con María de Lourdes Reyes Velázquez, 37.50 metros con María de Lourdes Reyes Velázquez, al oriente: 19.48 metros con Pablo Humberto Altamirano Pérez, 11.07 metros con área de acceso común, al poniente: 19.35 metros con Valentino Vega Hernández, 1.07 metros con Valentino Vega Hernández, 5.80 metros con Valentino Vega Hernández, 1.50 metros con Valentino Vega Hernández, con una superficie total de 1,000.02 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor

circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho referente a dicha información, comparezcan ante este Tribunal, a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiocho de junio del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 24 de junio del año 2013.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

896-A1.-2 y 7 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RENTERIA FARIAS VICTOR MANUEL en contra de MATERIALES ORTEGA, S.A. DE C.V., GILBERTO ORTEGA NARVAEZ, MELANIA NARVAEZ ARCOS e IGNACIO ORTEGA GIL, expediente número 771/2005, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente: - -----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble embargado, ubicado en Avenida Juárez, sin número, Colonia Pueblo de Huehuetoca, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, actualmente identificado con el número 19, de la Avenida Juárez, Colonia Centro en el Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán México, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día veintidós de agosto del año dos mil trece, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Universal, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, en términos de lo ordenado en Acuerdo 41-08/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día veintuno de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a veintiocho de junio de dos mil trece.-Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

897-A1.-2, 8 y 14 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757, en contra de FRANCISCO DOMINGUEZ GALLARDO y JUANA CERON ARELLANO, expediente número 1236/2007, la C. Juez señaló, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintiséis de agosto del año dos mil trece, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda de interés social "C" del condominio marcado con el número oficial 7, de la calle Valle

Dorado construido sobre el lote de terreno número 105, de la manzana 28, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buena Ventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México actualmente calle Valle Dorado número 7, vivienda "C", lote 105, manzana 28, "San Buena Ventura", Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$440,000.00 ( CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F. a 11 de junio 2013.-C. Secretario Conciliador del Juzgado Décimo Primero de lo Civil, (Facultado en término de acuerdo 36-48/12 y 50-09/13 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, Lic. Miguel Angel Morales Medina.-Rúbrica.

893-A1.-2 y 14 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber que en el expediente 1216/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Juicio Concluido, promovido por VICENTE VIVEROS PERALTA en contra de JONATHAN JESUS MARQUEZ PORTILLA y CRISTINA GARCIA RAMIREZ en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, en la cual admitió la demanda y mediante proveído del dos de julio de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a JONATHAN JESUS MARQUEZ PORTILLA y CRISTINA GARCIA RAMIREZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda Prestaciones: a).- La nulidad absoluta mediante sentencia definitiva y en su momento ejecutoriada, respecto de todas y cada una de las actuaciones contenidas en el expediente 1049/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Adquisitiva a Usucapión, seguido ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el señor JONATHAN JESUS MARQUEZ PORTILLA, en contra del suscrito VICENTE VIVEROS PERALTA y la codemandada CRISTINA GARCIA RAMIREZ. b).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción realizada en favor del señor JONATHAN JESUS MARQUEZ PORTILLA ante el Instituto de la Función Registral (Registro Público de la Propiedad y del Comercio), de Cuautitlán Izcalli, que se ordenó mediante oficio número 607, de fecha 20 de febrero de 2012, girado por el C. Encargado de Despacho del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en cumplimiento ai auto de fecha 14 de febrero de 2012, dictado en el expediente 1049/2011, mandándose cumplimentar el resolutivo quinto de la sentencia definitiva que puso fin al referido procedimiento, dictada el día 26 de enero de 2012 en la que se ordenó la cancelación de los datos registrales que aparecían en favor de VICENTE VIVEROS PERALTA, respecto del bien inmueble afecto en la citada especie, realizando en su lugar inscripción a favor de JONATHAN JESUS MARQUEZ PORTILLA, por haber operado en favor de

este último la usucapión que demandó en el procedimiento contenido en el expediente 1049/2011, cuyos datos son: partida 273, volumen 526, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dos, folio 24654 de fecha 23 de octubre de dos mil uno. c).- Como consecuencia de la declaratoria de nulidad absoluta del juicio identificado en el inciso a) que antecede, la restitución del inmueble al suscrito. d).- El pago de daños y perjuicios que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia. e).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. HECHOS: UNO.- Como consta y se desprende de la escritura pública número trece mil veintinueve, libro cuatrocientos setenta, de fecha catorce de noviembre del año dos mil uno, pasada ante la fe del Notario Público Número 143 del Distrito Federal, Licenciado Moisés Teliz Santoyo, que en original acompaña a este escrito, el suscrito VICENTE VIVEROS PERALTA, en la indicada fecha, adquirí de Sociedad de Beneficencia Española, Institución de Asistencia Privada, el inmueble marcado con el número 18 de la calle Vía de Saturno y lote sobre el cual está construida, identificado como número 10, de la manzana XVI del Distrito H-51, Fraccionamiento Arcos de la Hacienda, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quedando inscrita dicha operación de compraventa, ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, bajo la partida 273, volumen 526, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dos, folio 24654 de fecha 23 de octubre de dos mil uno, DOS.- Debo manifestar que en virtud de que la ubicación del inmueble de mi propiedad descrito en el numeral que antecede, se encuentra lejos de mi zona de trabajo y por razón de estar acostumbrado a desenvolverme personal y familiarmente en el Centro del Distrito Federal, mantenía la referida casa con algunos muebles y deshabitada, visitándola de manera periódica y realizando los pagos correspondientes de Luz, predial y otros, siendo el caso que el mes de diciembre de dos mil once, ai constituirme en dicho lugar (el inmueble marcado con el número 18 de la calle Vía Saturno, Fraccionamiento Arcos de la Hacienda en este Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México), me percaté que alguien había colocado una lámina en la reja exterior de mi propiedad, razón por la que procedí a tocar encontrándome con que el inmueble que me pertenece inexplicablemente estaba al parecer habitado sin conocer la razón de ello, ni muchos menos la identidad de él o los ocupantes, motivo por el cual con fecha dos de enero de dos mil once, me constituí ante la Agencia del Ministerio Público de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a denunciar tales hechos al parecer y hasta ese momento, por el delito de despojo que se había cometido en mi contra. TRES.- Es el caso que con motivo de la denuncia penal que presenté, de la que tocó conocer a Mesa Tres de trámite de carpetas de investigación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el número de registro 493520380000812, número económico 05/12, se fueron integrando al expediente diversos elementos de los que se derivó, que el día veintisiete de julio de dos mil doce, pudiera conocer el suscrito la existencia del Procedimiento Judicial relativo al Juicio Ordinario Civil, iniciado temerariamente, el día diez de octubre de dos mil once, por el señor JONATHAN JESUS MARQUEZ PORTILLA, en contra de GARCIA RAMIREZ CRISTINA y VICENTE VIVEROS PERALTA, tramitado bajo el expediente 1049/2011, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la finalidad de obtener la declaratoria de procedencia de prescripción adquisitiva o usucapión en su favor, sobre el bien inmueble de mi propiedad que ha quedado identificado en el numeral uno antes relatado, procedimiento y tramitación que desde luego nunca me fueron notificados y que se gestionaron fraudulentamente a mis espaldas como se acreditará fehacientemente en el curso procedimental llevándose supuestamente a cabo el relatado juicio "en rebeldía de los dos demandados" de forma por demás irregular y artera por el actor JONATHAN JESUS MARQUEZ PORTILLA, dando como resultado que se dictara la sentencia de fecha veintiséis de enero de dos mil doce, declarándose procedente la usucapión promovida y el auto de fecha catorce de febrero de dos mil doce

que la tuvo por ejecutoriada, los cuales resultan ser ilegales dado que nunca se me notificó la existencia del referido procedimiento que "supuestamente fue entablado en mi contra, juntamente con otra inexistente persona". De donde, al ser por completo ilegales las actuaciones maquinadas por el actor de dicho juicio, deberá decretarse la nulidad absoluta del citado procedimiento, pues de manera por demás artera y mañosa, el promovente en ese expediente pretende así desposeerme de un bien inmueble que es de mi legítima propiedad, todo lo cual como ya expresé, lo pude conocer al consultar la carpeta de investigación 493520380000812, número económico 05/12. Y, siendo indudable la existencia de las actuaciones fraudulentas que hoy pretendo combatir mediante este Juicio de nulidad. Se deja a disposición de JONATHAN JESUS MARQUEZ PORTILLA y CRISTINA GARCÍA RAMÍREZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa a elección del ocurrente y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los diez días del mes de julio de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 02 de julio de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

898-A1.-2, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
 EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 351/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por FRANCISCO GUERRERO ORTIZ en contra de JOSE PEREZ MERCADO y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., el actor reclama las siguientes prestaciones:

A) De JOSE PEREZ MERCADO y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., demando la propiedad que por usucapion ha operado en su favor respecto al lote 8 manzana XIV; al norte: 33 mts. y colinda con lote 7; al sur: 25.50 mts. y colinda con lote 9; al oriente: 21.43 mts. y colinda con lote 12; al poniente: 20 mts. y colinda con Calzada de Los Pavos; lote 9 manzana XIV; al norte: 25.50 mts. y colinda con lote 8; al sur: 17.50 mts. y colinda con lote 10; al oriente: 21.45 mts. y colinda con lote 11 y al poniente: 20 mts. y colinda con Calzada de Los Pavos; lote 10 manzana XIV; al norte: 17.50 mts. y colinda con lote 9; al sur: 10 mts. y colinda con Calzada de Los Pavos esquina Calzada de Las Perdices; al oriente: 14.00 mts. y colinda con lote 11 y al poniente 10 mts. y colinda con Calzada de Los Pavos; lote 11 manzana XIV; al norte: 19.00 mts. y colinda con lote 12; al sur: 14 mts. y colinda con lote 10; al oriente: 20.55 mts. y colinda con Calzada de Las Perdices y al poniente: 21.45 mts. y colinda con lote 9, y lote 12 manzana XIV; al norte: 21.43 mts. y colinda con lote 8; al sur: 20.55 mts. y colinda con Calzada de Las Perdices; al oriente: 25.77 mts. y colinda con lote 13 y al poniente: 19 mts. y colinda con lote 11, todos ellos ubicados en el Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inscritos a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., bajo la partida 87, volumen 103, Libro Primero, Sección Primera, con fecha 29 de noviembre de 1986. B) De los codemandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha codemandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el

juicio en su rebeldía. Se expide el presente edicto a los seis días de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

898-A1.-2, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiocho de enero y diecisiete de junio todos del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GONZALEZ MIRANDA SALUSTIA VILGA expediente número 1051/2005, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA a las diez horas del día veintiséis de agosto del año en curso, el inmueble ubicado en casa 5 del inmueble en condominio y terreno que le corresponde, lote 7 de la manzana 27 (romano) en la calle Morelos (José Ma. Morelos), en el Fraccionamiento Villas de Ecatepec, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos como se ordena en autos, por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el domicilio materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiendo publicar los edictos en los lugares de costumbre -Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado CARLOS AGUILAR GODINEZ.-Doy Fe.-México, D.F., a 19 de junio del año 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

3285.-2 y 14 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 EDICTO**

Que en el expediente número 136/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELISEO SUAREZ REYES, por conducto de su endosatario en procuración Licenciado EDUARDO ROBERTO MENA MELO, en contra de JOSE LUIS REYES VARGAS, por auto de fecha de ocho de julio del año dos mil trece, se señaló las doce horas del día catorce de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo la primer ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en: un inmueble departamento 302, edificio Cero, lote 61, Andador Zotoluca, número 4, Sector C, condominio, Fraccionamiento Rancho San Francisco, Municipio de Metepec, Estado de México, manzana sin número, con ubicación Municipio de Metepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca bajo la partida 985, volumen 409, Sección Primera, Libro Primero, compraventa de fecha veintiuno de febrero de dos mil, inmueble identificado con el folio real 76910, a nombre del demandado JOSE LUIS REYES VARGAS, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS, en que fue valuado por el Perito Tercero en Discordia, por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores, asimismo notifíquese personalmente el presente proveído al demandado en el domicilio proporcionado para tal efecto y cítese con toda oportunidad a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado

por el Perito Tercero en Discordia con el cual la parte actora se conformó.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los Veintinueve días del mes de julio del dos mil trece.-Doy fe.- Auto que lo ordena de fecha: ocho de julio de dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

3286.-2, 8 y 13 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

SE EMPLAZA A: FERNANDO ANTONIO PANTOJA ANGEL.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 934/2012, relativo al Juicio de Controversia Sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por YOLANDA AURORA CANTU ONTIVEROS en contra del señor FERNANDO ANTONIO PANTOJA ANGEL, de quien demanda las siguientes

**PRESTACIONES:**

A)- La declaración judicial de la pérdida de la patria potestad que el demandado FERNANDO ANTONIO PANTOJA ANGEL ejerce sobre sus menores hijos KARLA YOLANDA PANTOJA CANTU y JOSE FERNANDO PANTOJA CANTU.

B)- El pago de gastos y costas, que origine el presente juicio.

**HECHOS:**

1.- En fecha cinco de Abril del año dos mil tres las partes contrajeron matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil de Metepec, México.

2.- De dicha unión procrearon dos hijos.

3.- En fecha 30 de Junio del año dos mil nueve, ante el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en el expediente 371/09 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, la actora demandó a FERNANDO ANTONIO PANTOJA ANGEL el Divorcio Necesario por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, así como el pago de una pensión alimenticia para sus menores hijos, en la audiencia referida por el artículo 2.121 del Código Procesal Civil en ese entonces vigente, llegaron a un convenio, por virtud del cual el demandado FERNANDO ANTONIO PANTOJA ANGEL se allano al divorcio, así mismo se obligó a otorgar por concepto de pensión alimenticia, para sus menores hijos el equivalente al treinta por ciento de sus percepciones que obtenía como empleado de la Asociación en Relaciones Industriales de Toluca, A.C., conviniéndose además que la guarda y custodia de los menores hijos quedo a cargo de YOLANDA AURORA CANTU ONTIVEROS.

En fecha nueve de Septiembre del año dos mil nueve se emitió sentencia en la que se decreto el divorcio, aprobando el convenio celebrado, por cuanto a la pensión alimenticia, la guarda y custodia y el régimen de convivencia.

4.- Sin embargo desde el mes de mayo de dos mil seis el demandado dejo de cumplir con sus obligaciones de tipo económico para sus menores hijos, e inclusive dejo de tener contacto con ellos, incumplimiento y abandono físico y emocional, hasta el día de hoy.

5.- En razón al abandono físico, emocional y económico por el lapso de seis años; no ha hecho ningún intento por cumplir con sus obligaciones: alimentaria, ni convivencia con sus

menores hijos, ni procurar cuidados físicos y afectivos lo que ponen de manifiesto su falta de interés por la salud y seguridad de sus hijos, ocasionado tal abandono un grave riesgo para su integridad física y moral.

6.- Actualmente la señora YOLANDA AURORA CANTU ONTIVEROS es el único sostén de sus menores hijos, su padre los ha abandonado completamente por más de seis años sin tener conocimiento de su paradero lo que da motivo para demandarle la pérdida de la patria potestad.

7.- El último domicilio de los menores hijos y la actora se ubica en la calle de San Judas Tadeo número 31, Fraccionamiento La Virgen de Metepec, México.

En virtud que se desconoce el domicilio y el paradero de el demandado FERNANDO ANTONIO PANTOJA ANGEL con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 de Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a FERNANDO ANTONIO PANTOJA ANGEL para que en el plazo de treinta días de contestación a la demanda y ofrezca pruebas plazo que será contado a partir del siguiente al de la última publicación, además se hace de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos por lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. NOTIFIQUESE.

C. JUEZ FIRMA ILEGIBLE, C. SECRETARIO FIRMA ILEGIBLE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR EL TIEMPO DE TREINTA DIAS ANTES INDICADO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DADO EN EL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-DOY FE.-Fecha de acuerdo: 01/julio/2013.-El Secretario, Lic. Mercedes Lievanos Angeles.-Rúbrica.

3287.-2, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/385 en contra de ROMERO MARTINEZ MIGUEL y ANA ERIKA CRUZ DE LA CRUZ, expediente número 592/2010, de la Secretaría "B", la C. Juez Interina Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado consistente en la VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO 4 (CUATRO) CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 13 (TRECE) DE LA MANZANA 40 (CUARENTA) SECTOR 16 (DIECISEIS) DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE LOS HEROES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$502,400.00 (QUINIENTOS

DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al total del avalúo rendido en autos siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación, por dos veces en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Atentamente.-México, D.F., a 28 de junio del 2013.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

3282.-2 y 14 agosto.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTOS**

Exp. 44/2013, CLAUDIO FRANCISCO LOPEZ ESPINDOLA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Cuahutenco, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.45 mts. con calle privada; al sur: 32.15 mts. con Miguel Hernández Escobar; al oriente: 17.00 mts. con Av. de La Paz (camino al panteón); al poniente: 17.13 mts. con Oscar Escobar Pineda. Con una superficie aproximada de 355.24 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a diecinueve de junio de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3292.-2, 7 y 12 agosto.

Exp. 46/2013, CLAUDIO FRANCISCO LOPEZ ESPINDOLA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la Cuarta Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.90 mts. con Carlos Hernández Carbajal; al sur: 46.50 mts. con Mariana Reyes González; al oriente: 13.00 mts. con camino al Salto; al poniente: 20.00 mts. con canal de agua. Con una superficie aproximada de 548.85 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a diecinueve de junio de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3292.-2, 7 y 12 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTOS**

Expediente 248851/77/2013, C. ROSA AGUIRRE DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano ubicado en: calle Adolfo López Mateos s/n, Colonia Vicente Guerrero Barrón, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte mide 11.80 mts. y colinda con Angel Sánchez Miranda, al sur:

mide 11.80 mts. y colinda con calle Adolfo López Mateos, al oriente: mide 8.00 mts. y colinda con Angel Sánchez Miranda, al poniente: mide 8.00 mts. y colinda con propiedad privada. Con una superficie de: 94.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de julio del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

3292.-2, 7 y 12 agosto.

---

Expediente 248862/78/2013, C. VIOLA ESPINOSA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote marcado con número 9, cerrada sin nombre de la Colonia Benito Juárez Barrón actualmente conocido como lote 9 cerrada Acambay, Colonia Benito Juárez Barrón, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte mide 12.62 mts. con lote 5, al sur: mide 11.00 mts. con cerrada sin nombre actualmente cerrada Acambay, al oriente: mide 18.87 mts. con lote 8, al poniente: mide 15.85 mts. con lote 10. Con una superficie de: 200.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de julio del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

3292.-2, 7 y 12 agosto.

---

Expediente 248864/79/2013, C. VIOLA ESPINOSA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote marcado con número 8, cerrada sin nombre de la Colonia Benito Juárez Barrón actualmente conocido como lote 8 cerrada de Acambay, Colonia Benito Juárez Barrón, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 11.61 mts. con lote 5, al sur: mide 10.00 mts. con cerrada Acambay, al oriente: mide 21.69 mts. con lote 7, al poniente: mide 18.87 mts. con lote 9. Con una superficie de: 268.71 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de julio del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

3292.-2, 7 y 12 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número treinta mil setecientos veinticuatro de fecha dieciocho de junio del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **ADALIA HIDALGO NAVA, CELIA PAULINA y ABRAHAM ISAAC de apellidos SANCHEZ HIDALGO**, iniciaron el trámite de la **SUCESION A BIENES DEL SEÑOR JOSE ALBERTO SANCHEZ CID**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor JOSE ALBERTO SANCHEZ CID, ocurrida el día dieciséis de octubre del año dos mil doce.

2.- Matrimonio de la señora ADALIA HIDALGO NAVA con el autor de la sucesión.

3.- Nacimiento de los señores CELIA PAULINA y ABRAHAM SAAC de apellidos SANCHEZ HIDALGO.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 18 de julio de 2013.

LIC SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.  
3290.-2 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número treinta mil setecientos cinco de fecha diecisiete de junio del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores VIRGINIA DOMINGUEZ BAUTISTA, MARIA GUADALUPE, ANTONIO, ARMANDO y JOEL de apellidos LOPEZ BAUTISTA y JUAN LOPEZ JUAREZ, éste último representado por su apoderada la segunda de los citados, iniciaron el trámite de la **SUCESION A BIENES DE LA SEÑORA ANGELINA BAUTISTA RENDON**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de la señora ANGELINA BAUTISTA RENDON, ocurrida el día tres de noviembre del año dos mil once.

2.- Matrimonio del señor JUAN LOPEZ JUAREZ con la autora de la sucesión.

3.- Nacimiento de los señores VIRGINIA DOMINGUEZ BAUTISTA, MARIA GUADALUPE, ANTONIO, ARMANDO y JOEL de apellidos LOPEZ BAUTISTA.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días

Chalco, México, a 18 de julio de 2013.

LIC SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.  
3291.-2 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, Julio 15 de 2013.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaría Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 3477 del volumen 59 del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 11 de julio de 2013, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora YOLANDA MONTAÑO GARDUÑO, quien tuvo su último domicilio en El Porvenir, Municipio de San José del Rincón, Estado de México, a solicitud de los señores JOSE COLIN POSADAS y otros en su calidad de cónyuge e hijos de la autora de la sucesión intestamentaria mencionada.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.  
3289.-2 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 5416 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS), volumen 141 (CIENTO CUARENTA Y UNO) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha quince de julio del dos mil trece, la señora MARIA CECILIA SANTILLAN Y GOMEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO CECILIA SANTILLAN GOMEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO CECILIA SANTILLAN DE DE LA O TAMBIEN CONOCIDA COMO CECILIA SANTILLAN GOMEZ DE DE LA O inicio el trámite extrajudicial y RADICO ante Mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FRANCISCO JAVIER DE LA O, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO. De igual manera la señora MARIA CECILIA SANTILLAN Y GOMEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO CECILIA SANTILLAN GOMEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO CECILIA SANTILLAN DE DE LA O TAMBIEN CONOCIDA COMO CECILIA SANTILLAN GOMEZ DE DE LA O ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR; y EL CARGO DE ALBACEA dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de Julio del 2013.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139.  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3284.-2 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 26,644 de fecha 03 de julio del 2013, otorgada ante el suscrito notario, los señores VICTOR HUGO, MIGUEL ANGEL, FLOR ANGELICA y GABRIELA GUADALUPE, los cuatro de apellidos MONTIEL LOPEZ, así como el señor CARLOS MONTIEL MONTAÑO, llevaron a cabo la radicación de las sucesiones testamentarias acumuladas de los señores BLANDINA LOPEZ LOPEZ, quien en vida también utilizaba el nombre de BLANDINA LOPEZ LOPEZ DE MONTIEL; y del señor VICTOR MONTIEL Y MONTAÑO, quien en vida también utilizaba el nombre de VICTOR MONTIEL MONTAÑO. Así mismo, en dicho instrumento, los señores VICTOR HUGO, MIGUEL ANGEL, FLOR ANGELICA y GABRIELA GUADALUPE, los cuatro de apellidos MONTIEL LOPEZ, así como el señor CARLOS MONTIEL MONTAÑO, aceptaron los legados instituidos a su favor, y los cuatro primeros también la herencia instituida a su favor, reconociéndose sus correspondientes derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último la señora FLOR ANGELICA MONTIEL LOPEZ aceptó desempeñar el cargo de albacea de la primera de las sucesiones y el señor MIGUEL ANGEL MONTIEL LOPEZ aceptó desempeñar el cargo de albacea de la segunda de ellas, cargos que protestaron desempeñar fiel y legalmente y el cual les

fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en dicho carácter, procederán a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a las presentes sucesiones.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de julio del 2013.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
NOTARIO N° 33 DEL EDO. DE MEX.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILDES.

894-A1.-2 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,868 DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA CONSUELO LEMUS ROMO, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DEL CONSUELO LEMUS Y ROMO, QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARCELO RENATO BALESTRA LEMUS, TAMBIEN CONOCIDO COMO MARCELO BALESTRA LEMUS, LAURA ELENA, LUCIA DEBORAH, ALEJANDRO FABRICIO Y ALDO LOS CUATRO DE APELLIDOS BALESTRA LEMUS Y MARCELO ENRIQUE ZANELLI BALESTRA, INSTITUIDOS COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, Y LA PROPIA SEÑORA LUCIA DEBORAH BALESTRA LEMUS, INSTITUIDA COMO ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESION, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA CONSUELO LEMUS ROMO, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA No. 27.

894-A1.-2 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 41,039 de fecha diecinueve de julio del 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora DOÑA MARIA ELIA EVA AGUILAR ALVAREZ, en su carácter de ALBACEA y UNICA y UNIVERSAL HEREDERA, en la sucesión testamentaria a bienes del señor DON RAUL GARCIA GROÑAD, y RADICO ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notario del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.

894-A1.-2 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 48,772, otorgada el 11 de julio de 2013, ante mí, los señores OMAR ULISES DEL LLANO SALAZAR y ROLANDO VAN KURCZYN RODRIGUEZ, reconocieron la validez del testamento y aceptaron el primero el legado y el segundo el usufructo vitalicio instituidos a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora SARA OROZCO GALINDO, además el señor OMAR ULISES DEL LLANO SALAZAR, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 12 de julio de 2013.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO INTERINO NUMERO 64  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

894-A1.-2 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 48,625, otorgada el 17 de junio del 2013, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor GUSTAVO ILLESCAS GARCIA, a solicitud de los señores MARIA DEL CARMEN VELEZ MORALES, FELIPE GUSTAVO y MONICA VIVIANA, ambos de apellidos ILLESCAS VELEZ, todos representado por la señora MA. DE LOS ANGELES VELEZ MORALES.

Naucalpan, Méx., a 18 de julio de 2013.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUM. 64  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

894-A1.-2 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 57,272, de fecha 08 de julio de 2013, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESUS ALFREDO RECILLAS SANCHEZ, a solicitud de la señora ALONDRA IRAIS AVILA RUIZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de matrimonio, con las que acredita su respectivo vínculo con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuatitlán Izcalli, México a 19 de julio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.  
894-A1.-2 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:  
Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS  
VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL  
ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 56,722 del volumen 1472  
Ordinario, de fecha 07 DE JUNIO DEL AÑO 2013, Ante mí,  
comparecieron los señores GUILLERMINA, AGUSTINA,  
MACRINA, ROGELIO, VICTOR y JULIO CESAR todos de  
apellidos MARTINEZ LOPEZ, en su calidad de Descendientes  
Directos de su madre, la señora ANDREA LOPEZ HERNANDEZ,  
la cual quedo debidamente RADICADA mediante el instrumento  
antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 13 de junio del año  
2013.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

894-A1.-2 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:  
Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS  
VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL  
ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 56,804 del volumen 1474  
Ordinario, de fecha 20 DE JUNIO DEL AÑO 2013, Ante mí,  
compareció la señora ANA CAROLINA ROBLES SALVADOR,  
en su calidad de Descendiente Directa y Unica y Universal  
Heredera y Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de su  
madre, la señora ANA LORENZA SALVADOR PEREZ, la cual  
quedo debidamente RADICADA mediante el instrumento antes  
señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 20 de junio del año  
2013.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

894-A1.-2 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:  
Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS  
VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL  
ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 57,042 del volumen 1482  
Ordinario, de fecha 16 DE JULIO DEL AÑO 2013, Ante mí,  
comparecieron los señores ENRIQUE VELAZQUEZ SEVILLA,

ENRIQUE, LETICIA, MA. DE LOURDES, ANA BERTHA y  
JULIETA, todos ellos de apellidos VELAZQUEZ CAMACHO, en  
su calidad de Descendientes y Unicos y Universales Herederos,  
el primero en su calidad de Albacea de la Sucesión  
Intestamentaria a bienes de su señora esposa, la señora  
GUADALUPE CAMACHO ALVIZO, la cual quedo debidamente  
RADICADA mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 10 de junio del año  
2013.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

894-A1.-2 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR  
CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN  
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL  
REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE  
MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA  
NUMERO 13,047 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013, EN EL  
PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA  
RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A  
BIENES DE LA SEÑORA MARIA CONCEPCION ESTUDILLO  
SALAS, A SOLICITUD DE LA SEÑORITA ALMA ROCIO COTA  
ESTUDILLO, EN SU CARACTER DE HIJA DE LA AUTORA DE  
LA SUCESION. LA COMPARECIENTE, DECLARO SER LA  
UNICA CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER  
CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA  
CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, A 23 DE JULIO DE  
2013.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RUBRICA.  
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

894-A1.-2 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Se hace saber que se ha radicado la Sucesión  
TESTAMENTARIA (Art. 4.77 del Código de Procedimientos  
Civiles del Estado de México y sus correlativos en los demás  
Estados de la República Mexicana), a bienes del señor JORGE  
WALTERIO OSORIO RIOS, en la Notaría Pública Número 91 del  
Estado de México, de la que soy titular. Radicación que consta en  
el instrumento número 30,174, de fecha 13 de junio del año 2013;  
y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del  
Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente  
y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo, señora  
DEONICIA SAN AGUSTIN VARGAS, en su carácter de Albacea  
y Heredera del DE CUJUS.

Publíquese en el Periódico Gaceta del Gobierno del  
Estado de México, y en otro diario de circulación en la población  
en donde se hace la radicación, se expide el presente a los 26  
días del mes de julio del año 2013.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RUBRICA.

899-A1.-2 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
ENGRANDE

## FE DE ERRATAS

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta de Gobierno No. 111  
 Fecha de Publicación: 12 de junio de 2013  
 Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
 Fideicomiso Agropecuario para el Desarrollo del Estado de México  
 Lineamientos y Manuales de Operación 2013  
 Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización  
 Programa Modernización para la Comercialización

Página número 53

## 4.- LINEAMIENTOS GENERALES

Dice:	Debe Decir:
<b>4.1 COMPONENTES GENERALES DE APOYO</b> <b>4.1.1 TIPO:</b> <b>d. Desarrollo de Proveedores</b> Llevar a los productores agropecuarios a un nivel de desarrollo empresarial que los prepare para enfrentar los retos comerciales de los mercados meta para sus productos, mediante Asesoría Técnico Especializada con normas de inocuidad alimentaria adecuada a cada grupo de productores.	<b>4.1 COMPONENTES GENERALES DE APOYO</b> <b>4.1.1 TIPO:</b> <b>d. Desarrollo de Proveedores</b> Llevar a los productores agropecuarios a un nivel de desarrollo empresarial que los prepare para enfrentar los retos comerciales de los mercados meta para sus productos, mediante <b> cursos de capacitación y consultoría </b> adecuados a cada grupo de productores.

Lic. Federico Ruiz Sánchez  
 Jefe de la Unidad de Información, Planeación,  
 Programación y Evaluación  
 (Rúbrica).

Lic. Joaquín García Montes de Oca  
 Subdirector de Programación y Evaluación  
 (Rúbrica).

3280.-2 agosto.



## TAXIS EL SABINO, S.A. DE C.V.



## CONVOCATORIA PARA CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA EMPRESA TAXIS EL SABINO, S.A. DE C.V.

El Consejo de Administración convoca a los socios accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa ubicado en: **Av. Pino Suárez s/n, Colonia El Sabino, esquina con calle Huehuetoca, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México**, misma que tendrá verificativo a las once horas, del día viernes 16 de agosto del año dos mil trece, para desahogar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de Asistencia y Declaración Legal del Quórum.
3. Punto de acuerdo por el que se analiza la participación de los socios accionistas que integran el capital social de la empresa.
4. Punto de acuerdo por el que se propone la modificación del Organismo de Administración de la empresa; revocación y nombramiento del nuevo Organismo de Administración.
5. Nombramiento del Delegado Especial para protocolo del Acta de Asamblea y Clausura.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 29 de Julio de 2013.

ATENTAMENTE  
 CONSEJO DE ADMINISTRACION

ROLANDO CAÑAS ECHEVERRIA  
 PRESIDENTE  
 (RUBRICA).

JOSE DE JESUS AYALA LUCIO  
 SECRETARIO  
 (RUBRICA).

895-A1.-2 agosto.



**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO**

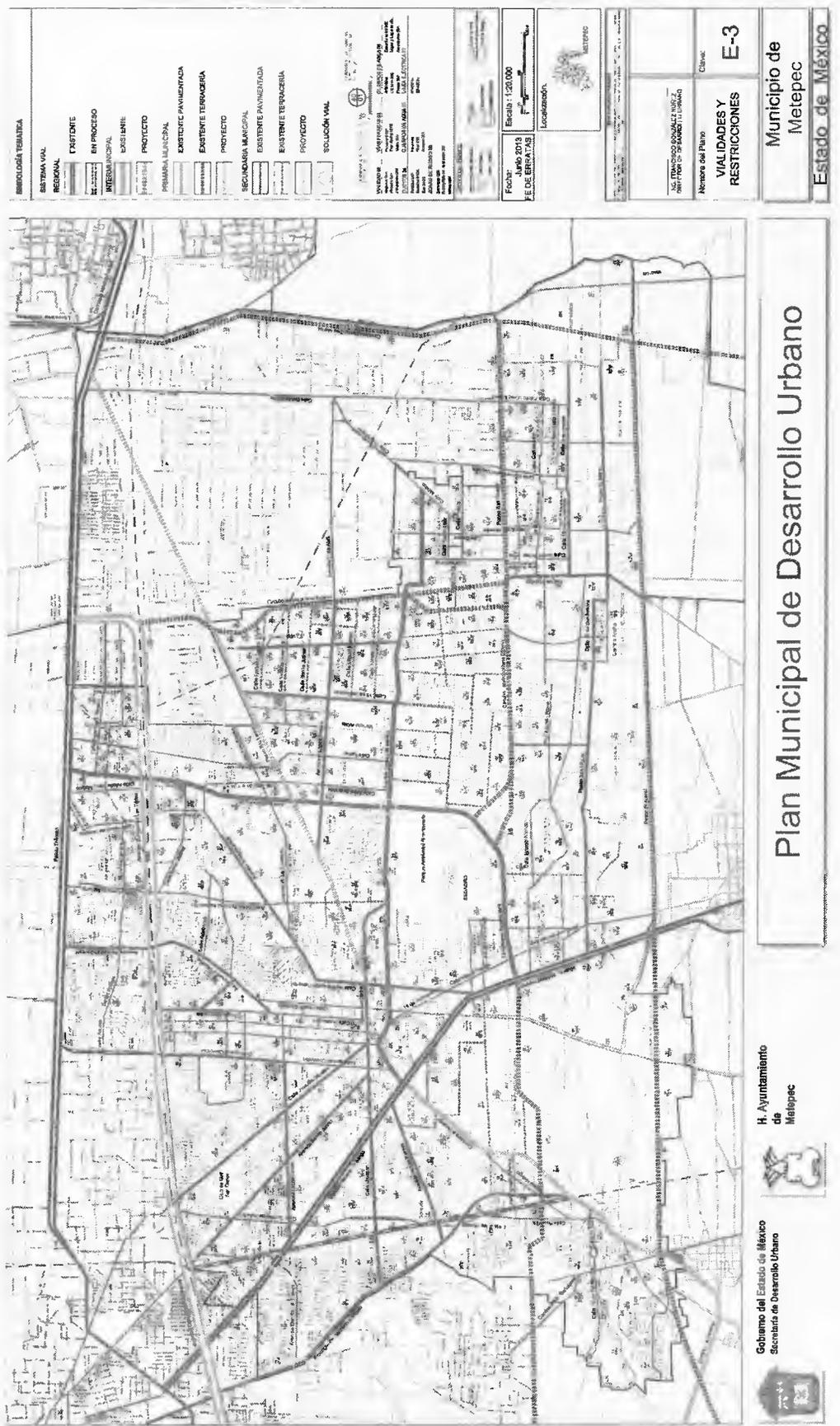
**FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO NUMERO 46 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2011**

PAGINA	DICE	DEBE DECIR	OBSERVACIONES
164	<p>USOS Y NORMATIVIDAD EN AREAS NO URBANIZABLES N-PAR-P PARQUE NATURAL PROTEGIDO <b>USOS GENERALES:</b> PARQUE URBANO, ESPACIO ABIERTO CON RESTRICCIÓN ABSOLUTA AL USO HABITACIONAL (PARQUE RECREATIVO POPULAR EL CALVARIO) <b>NORMAS DE USO:</b> SOLO SE PERMITIRA EL USO FORESTAL.</p>	<p>USOS Y NORMATIVIDAD EN AREAS NO URBANIZABLES N-PAR-P PARQUE NATURAL PROTEGIDO <b>USOS GENERALES:</b> PARQUE URBANO, ESPACIO ABIERTO CON RESTRICCIÓN ABSOLUTA AL USO HABITACIONAL (PARQUE RECREATIVO POPULAR EL CALVARIO) <b>NORMAS DE USO:</b> SOLO SE PERMITIRA EL USO FORESTAL Y CONSTRUCCIONES PARA LA RECREACION Y LA CULTURA.</p>	
195 <b>PLANO E-2</b> USOS DEL SUELO		<p>CIRCUITO METROPOLITANO EXTERIOR, SE PROPONE SU INCORPORACION AL PLAN COMO CORREDOR URBANO CRU-250 QUE CORRESPONDE AL USO ASIGNADO A LA PARTE DE ESTA VIALIDAD QUE SI APARECE EN DICHO PLANO. PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS LOTES QUE DAN FRENTE AL CORREDOR URBANO CRU250, Y QUE SE UBIQUEN EN <b>ZONA DE RIESGO (ZR)</b>, SE REQUERIRA DEL DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL. DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DE ACUERDO AL ARTICULO 5.43 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, NO PROCEDERA LA FUSION CUANDO UNO DE LOS PREDIOS A FUSIONAR SE UBIQUE EN AREA NO URBANIZABLE Y EL OTRO EN AREA URBANA O URBANIZABLE.</p>	<p>POR UNA OMISION DE DIBUJO EL CIRCUITO METROPOLITANO EXTERIOR EN SU TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA HIDALGO Y LIBRAMIENTO MORELOS ANTES LIBRAMIENTO BICENTENARIO, NO APARECE EN EL PLANO DE USOS DEL SUELO Y POR LO TANTO NO SE LE ASIGNA EL USO DE CORREDOR QUE LE CORRESPONDE.</p>
PAGINA	DICE	DEBE DECIR	OBSERVACIONES
196 <b>PLANO E-3</b> VIALIDADES	<p>CALLE EN PROYECTO QUE CONECTARIA PASEO DE LA ASUNCION A LA CALLE MARIANO ARISTA</p>	<p><b>SE ELIMINA</b></p>	<p>CARECE DE CONTINUIDAD AL TERMINAR EN LA BARDA PERIMETRAL DE RESIDENCIAL "EL CASTAÑO", AUNADO AL HECHO DE QUE EN TODA SU LONGITUD DE 360 MTS., EXISTEN BARDAS DE AMBOS LADOS DE SENDOS DESARROLLOS HABITACIONALES SIN ACCESOS POR ESTA CALLE PREVISTA, LO CUAL OCASIONARIA INSALUBRIDAD E INSEGURIDAD.</p>

<p>196 <b>PLANO E-3</b> VIALIDADES</p>	<p>PROLONGACION DE LA CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS EN SAN SALVADOR TIZATLALLI.</p>	<p><b>SE ELIMINA</b></p>	<p>ACTUALMENTE ES UNA VEREDA PEATONAL QUE ESPORADICAMENTE SE UTILIZA Y COMO CALLE NO TENDRIA SALIDA VEHICULAR YA QUE DESEMBOCA A UN CONDOMINIO HABITACIONAL AUTORIZADO Y CONSTITUIDO.</p>
<p><b>PAGINA</b></p>	<p><b>DICE</b></p>	<p><b>DEBE DECIR</b></p>	<p><b>OBSERVACIONES</b></p>
<p>196 <b>PLANO E-3</b> VIALIDADES</p>		<p><b>VIALIDAD EN PROYECTO</b></p>	<p>AL SUR DE SAN JORGE PUEBLO NUEVO ACTUALMENTE EXISTE UNA VEREDA PARA TRANSITO LOCAL, SE OMITIO SEÑALARLA EN EL PLANO DE VIALIDADES, ESTA PERMITIRA DESCONGESTIONAR EL FLUJO VEHICULAR DE LA ZONA DE ESCUELAS.</p>
<p>196 <b>PLANO E - 3</b> VIALIDADES</p>	<p>CIRCUITO METROPOLITANO EXTERIOR <b>SECCIÓN DE 30.00 M.</b></p>	<p>CIRCUITO METROPOLITANO EXTERIOR <b>SECCIÓN DE 60.00 M.</b> DE LA AVENIDA HIDALGO AL LIBRAMIENTO JOSE MARIA MORELOS, (ANTES LIBRAMIENTO BICENTENARIO) Y <b>UN TRAMO DE 15.50 M</b> DEL LIBRAMIENTO JOSÉ MARÍA MORELOS AL CIRCUITO EXTERIOR METROPOLITANO, <b>SECCION DE 30.00 M.</b> DE PASEO RIO LERMA A AVENIDA ESTADO DE MEXICO Y <b>SECCION DE 15.50 M EN DOS CUERPOS</b> DE AVENIDA ESTADO DE MEXICO A PASEO SAN GASPAR (AHORA CIRCUITO METROPOLITANO EXTERIOR).</p>	<p>EL CIRCUITO METROPOLITANO EXTERIOR SE SEÑALO EN EL TRAMO DE AVENIDA HIDALGO AL LIBRAMIENTO JOSE MARIA MORELOS (ANTES LIBRAMIENTO BICENTENARIO), CON UNA SECCION INFERIOR A LA QUE INDICA EL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO URBANO DEL VALLE DE TOLUCA. ASI MISMO, SE CUENTA CON EL PROYECTO EJECUTIVO DE ESTE CIRCUITO QUE INDICA LAS SECCIONES DEFINITIVAS DE CADA TRAMO.</p>

ING. FRANCISCO GONZÁLEZ NÚÑEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
(RUBRICA).





SECRETARIA DE EDUCACION



*Mexiquenses*  
**mejor preparados**



**CALENDARIO ESCOLAR 2013 - 2014**  
**EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

2013  
2014

**AGOSTO**

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

**SEPTIEMBRE**

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

**OCTUBRE**

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

**NOVIEMBRE**

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

**DICIEMBRE**

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

**ENERO**

D	L	M	M	J	V	S
				2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

**FEBRERO**

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

**MARZO**

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

**ABRIL**

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

**MAYO**

D	L	M	M	J	V	S
					2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

**JUNIO**

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

**JULIO**

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

- RECESO DE CLASES
- ORGANIZACIÓN INICIO DE CURSOS
- ACTUALIZACIÓN DOCENTE
- PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
- PERIODO DE REGULARIZACIÓN
- INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES
- PERIODO VACACIONAL
- SUSPENSIÓN DE LABORES
- ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL ESTADO DE MÉXICO
- INICIO DE SEMESTRE
- CEREMONIAS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS
- FIN DE SEMESTRE
- REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN ESCOLAR

**ATENTAMENTE**  
**DR. CUITLAHUAC ANDA MENDOZA**  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR  
(RUBRICA).



"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. ARMANDO PADILLA Y JURADO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 65560.- ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA ESCRITURA Donde ESCRITURA PUBLICA No. 14,689, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL ESTADO DE MEXICO, DONDE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 28 MANZANA 329, con una superficie de 148.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en 8.75 metros con lote 27, al sur en 8.75 metros con Calzada Quinto Sol, al oriente en 16.97 metros con lote 29, al poniente en 16.94 metros con calle Chichimecas.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos a 15 de julio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS  
(RUBRICA).

3281.-2, 7 y 12 agosto.



"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. ESTELA HERNANDEZ SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 67702.- Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.", RESPECTO DEL LOTE 11, MANZANA 217; con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE EN 7.00 MTS. CON AV. CIRCUNVALACION ORIENTE, AL SURESTE EN 7.00 MTS. CON LOTE 18, AL NORESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 12, AL SUROESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 10.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 2 de julio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS  
(RUBRICA).

900-A1.-2, 7 y 12 agosto.



"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**E D I C T O**

LA C. ANA ERTHA RAMIREZ MUÑOZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 59361.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 12 MANZANA 527, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en 17.50 metros con lote 11, al sur en 17.50 metros con lote 13, al oriente en 7.00 metros con lote 38, al poniente en 7.00 metros con calle Chichimeca.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 2 de julio de 2013.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS**  
**(RUBRICA)**

900-A1.-2, 7 y 12 agosto.



"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**E D I C T O**

LA C. MA DALENO PLATON BUSTOS MOLINA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 59362.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 47 MANZANA 227, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en 18.00 metros con lote 46, al sur en 18.00 metros con lote 48, al oriente en 7.00 metros con calle Mixtecas, al poniente en 7.00 metros con lote 15.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 2 de julio de 2013.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS**  
**(RUBRICA)**

900-A1.-2, 7 y 12 agosto.



“2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**E D I C T O**

EL C. ENRIQUE CHAVEZ MACIAS solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 13, Volumen 143, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 48484.- Donde consta **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 29,312 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NUMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CASA NUEVA” QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE “INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE” S.A. DE C.V. EN SU CARACTER DE FIDEICOMISARIA EN EL CONTRATO EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. PARA QUE LLEVA A CABO EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO, EN QUE SE HACE RELACION DE LA TITULACION DE PROPIEDAD QUE AMPARA LOS TERRENOS EN QUE SE HA LLEVADO A CABO LA TERCERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO: LA AUTORIZACION OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO, EL PLANO APROBADO DEL MISMO Y EL DESLINDE DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SECCION MENCIONADA.- UN EJEMPLAR DE LA GACETA DE GOBIERNO, ORGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CVIII, NUMERO 31, EDICION DEL 15 DE OCTUBRE DE 1969, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO CAMBIAR USOS LAS MANZANAS 6, 7, 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CASANUEVA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DE INDUSTRIAL A POPULAR.- DICHA LOTIFICACION SE REALIZA SOBRE EL PREDIO CONOCIDO COMO EX-RANCHO DE LA CAROLINA QUE FORMO PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO, EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DEL LOTE NUMERO 24, MANZANA 6-H DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CASANUEVA”; con una superficie de 130.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:**

AL NOROESTE EN 10.00 MTS. CON AVENIDA ACAPULCO, AL SURESTE EN 10.00 MTS. CON LOTE 36, AL NORESTE EN 12.95 MTS. CON LOTE 25, AL SUROESTE EN 13.10 MTS. CON LOTE 23.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 04 de junio de 2013.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS  
(RUBRICA).**

900-A1.-2, 7 y 12 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## E D I C T O

EL C. FELICIAN RAMOS LUNA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 48481.- Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.", RESPECTO DEL LOTE 15, MANZANA 39; con una superficie de 108.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE EN 9.00 MTS. CON LOTE 06, AL SURESTE EN 9.00 MTS. CON CALLE 7, AL NORESTE EN 12.00 MTS. CON LOTE 14, AL SUROESTE EN 12.00 MTS. CON LOTE 5 Y 16.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 04 de junio de 2013.

## A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS  
(RUBRICA)

900-A1.-2, 7 y 12 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## E D I C T O

LA C. TERESA LOZANO TELLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 502, Volumen 61, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 48476 ANEXANDO PARA TAL EFECTO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 90,147 DEL VOLUMEN NUMERO 2,967 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1965 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO FRANCISCO LOZANO NORIEGA NUMERO 71 DEL DISTRITO FEDERAL. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA LOTIFICACION QUE OTORGA HOGARES MEXICANOS S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LOS SEÑORES DON FRANCISCO SALDAMANDO Y DON JOSE LUIS SIQUEIROS Y BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO DON JUAN ORTIZ HERREJON, COMO FIDUCIARIO DE DOÑA DOLORES DE CASTRO. La reposición es únicamente respecto LOTE 02, MANZANA 5; con una superficie de 144.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE 18.00 MTS. CON LOTE 1; AL SUR 18.00 MTS. CON LOTE 03; AL ORIENTE 8.00 MTS. CON LOTE 10; AL PONIENTE 8.00 MTS. CON LOTE CALLE.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 2 de julio de 2013.

## A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS  
(RUBRICA)

900-A1.-2, 7 y 12 agosto.

**GRUPO DE LA MASA Y LA TORTILLA  
 GRIMA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2013

**ACTIVO****Circulante**

Caja y Bancos 3,000,000

Suma de Activo Circulante 3,000,000

**Fijo**

Suma de Activo fijo 0

**Diferido**

Suma el Activo Diferido 0

Suma Total del Activo 3,000,000
**RUFINO HERNANDEZ SERRANO  
 LIQUIDADOR  
 (RUBRICA).**
**C.P. JUAN MANUEL CRUZ CARRERA  
 CED. PROF. 2104120  
 (RUBRICA).**

538-B1.-2, 16 y 30 agosto.

**GRUPO DE LA MASA Y LA TORTILLA  
 GRIMA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2013

**PASIVO****Corto Plazo**

Suma de Pasivo a Corto Plazo 0

**CAPITAL****Capital Contable**Capital Social Fijo 3,000,000  
Suma de Capital Contable 3,000,000Suma el Pasivo más el Capital Contable 3,000,000
**RUFINO HERNANDEZ SERRANO  
 LIQUIDADOR  
 (RUBRICA).**
**C.P. JUAN MANUEL CRUZ CARRERA  
 CED. PROF. 2104120  
 (RUBRICA).**

538-B1.-2, 16 y 30 agosto.

**GRUPO DE LA MASA Y LA TORTILLA  
GRIMA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2013.

INGRESOS	0
COSTO DE VENTAS	0
UTILIDAD BRUTO	0
GASTOS DE OPERACION	0
UTILIDAD DE OPERACION	0
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	0
UTILIDAD ANTES DE ISR Y PTU	0
ISR Y PTU	0
UTILIDAD NETA	0

**RUFINO HERNANDEZ SERRANO**  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

**C.P. JUAN MANUEL CRUZ CARRERA**  
CED. PROF. 2104120  
(RUBRICA).

538-B1.-2, 16 y 30 agosto.



*Servicios Aviación Colonias del  
Vaso De Texcoco S. A. de C. V.*



**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

**SERVICIOS AVIACION COLONIAS DEL VASO  
DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La empresa "SERVICIOS AVIACION COLONIAS DEL VASO DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.", convoca a sus socios para que asistan a la asamblea general extraordinaria de accionistas, que celebrara el día 15 de Agosto de 2013, a las 17:00 horas, en las Oficinas de la Empresa Servicios Aviación Colonias del Vaso de Texcoco, S.A. de C.V., calle Guillermo Vaca No. 24 Col. Santa Martha Acatitla, Iztapalapa, D.F., C.P. 09510, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia (firmar el libro).
- 2.- Nombramiento de dos escrutadores y declaración del quórum (en su caso).
- 3.- Instalación legal de la Asamblea.
- 4.- Información de la Ruta "San Lorenzo-Chimalhuacán".
- 5.- Validación y aprobación en su caso de la ruta "San Lorenzo-Chimalhuacán".
- 6.- Clausura.

Se funda la presente convocatoria en lo dispuesto en las cláusulas TRIGESIMA CUARTA, TRIGESIMA NOVENA, CUADRAGESIMA SEGUNDA, de la escritura constitutiva de la sociedad y en los artículos 178, 179, 181, 182, 183, 186, 187, 190, 193, 194 y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En términos del Artículo 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberá estar representada, por lo menos tres cuartas partes del capital y las resoluciones se tomarán por voto de las acciones que representen la mitad más uno del capital social, pero si éste quórum no se reúne como resultado de la primera convocatoria, esta tendrá efectos de segunda convocatoria, a las 18:00 horas y la Asamblea se llevara a cabo con el número de socios que estén presentes y los acuerdos que se tomen serán de observancia obligatoria.

**ATENTAMENTE**

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

**Ing. GONZALO ZURITA REYES.**

Presidente del Consejo

(Rúbrica).

Presidente  
Ing. Gonzalo Zurita Reyes

Secretario  
C. José Alberto Trujillo Cruz

Tesorero  
Lic. Ricardo M. Hernández Vega

Comisario  
C. Alejandro Ramírez Valdivia

537-B1.-2 agosto.